MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811032059-3

CONTRATO No. 65-5-20275-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ – ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.530.003 expedida en Piendamó-cauca, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrado mediante la Orden Interna 162 del 15/11/2024 expedida por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional y delegado para contratar según la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la **NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO** con el número de identificación tributaria No. 890980765-9, representada legalmente por el señor **HERIBERTO DAVILA VIDES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.333.328 expedida en Medellín - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*; así como lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normatividad legal aplicable; **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección,

se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso; **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015.**d)** Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** tiene la necesidad constante de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ – ANTIOQUIA, actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de anual de adquisiciones 2024 aprobado para esta unidad; **e)** Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen; **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, las resoluciones No. 03049 del 30/07/2014, la No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA PRIMERA". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** a prestar el servicio requerido y suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA TERCERA". ***PARÁGRAFO:*** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** pagará al

CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el *Anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA CUARTA"* de este contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO-*** **CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el *Anexo "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***PARÁGRAFO SEGUNDO-*** **REQUISITOS PARA EL PAGO: 1)** El **CONTRATISTA** deberá consolidar una sola cuenta de cobro mensual, la cual deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. **2)** Todas las facturas o cuentas de cobro que se presenten para el pago deberán llevar el número del contrato a la cual le están descargando el valor allí cobrado, si la factura o cuenta de cobro no lleva el número de contrato será devuelta. **3) CAUSALES DE NO PAGO:** La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** no cancelará las cuentas que presenten incoherencia entre el servicio prestado, objeto del contrato y los precios pactados en el presente contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación o cuenta de cobro, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** La relacionada en el anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA QUINTA". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA SEXTA". ***SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA SEPTIMA". ***OCTAVA. VIGENCIA:*** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará

de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.

5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo fanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El oferente deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El oferente deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.

16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.

5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.

18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-referenal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.

21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.

23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde

se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.

25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.

27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estimé justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Informar a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.
32. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
33. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
34. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
35. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
36. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica Genera;
Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

37. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 dias de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR LOS CUALES ESTÁN ENMARCADOS POR LA RES 3280 DEL 2018. RES 276 DEL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA RUTA DE RIESGO CARDIOCEREBROVASCULAR.**

38. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
39. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*"
40. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
41. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
 - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

42. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar. este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764
43. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co. deant.rases-sni@policia.gov.co
44. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

 a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

45. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
46. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005, y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
47. Adoptar la resolución 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación adecuando la Resolución 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico operativo al correo deant.rases-sni@policia.gov.co
48. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016 y la Ley 2244 del 2022. Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
49. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
50. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
51. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

52. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
53. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.
54. Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
55. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
56. Cláusula de Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

57. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
58. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
59. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El oferente está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022. para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizará con previa autorización del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado

al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".

9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato. Tarifas Propias Institucionales.
11. ***una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***
12. La entidad, deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
13. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1 PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.

2 GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.

3 CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.

4 EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.

2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007.

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

14. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
15. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

16. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional Lugar y fecha de la prescripción. Nombre del paciente y documento de identificación. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

17. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.
f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

18. Los precios unitarios presentados en la oferta solo podrán sufrir incremento, previa justificación del mismo y debidamente informado a la entidad contratante; aumento que se podrá realizar proporcionalmente, hasta en un máximo de 20% del valor inicialmente contratado, como soporte deberán anexar la factura de compra de los medicamentos a aumentar, y aplica durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.
19. La entidad no realizará reajustes ni cobros adicionales por carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, en la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación de medicamentos durante la ejecución del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6:*** **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en

desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL CONTRATO.*** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente, y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas, sean estas en dinero o en especie. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigieron garantías para el presente proceso. ***DÉCIMA QUINTA.*** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:*** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por cinco (05) días, el **CONTRATISTA** expresamente autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no

supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y/o aquel que lo modifique, adicione o complemente. ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del

presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 1563 de 2012. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la constitución de la garantía única (si aplica). Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. ***PARÁGRAFO-*** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 (si aplica)**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA** (si aplica). ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** La invitación publica y sus anexos. **b)** Propuesta del **CONTRATISTA**, publicada en el expediente electrónico del proceso: página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que amparan el contrato. **d)** La garantía única de que trata el presente Contrato, debidamente aprobada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 (si aplica) f)**. Documentos que suscriban las partes. **g)** Anexos de este contrato. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:*** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** El presente Contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

TRIGÉSIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** acepta ser notificado por medio electrónico, según lo señalado en el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.* ***TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Envigado – Antioquia. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 22 NOV 2024

EL CONTRATANTE

Capitán **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Heriberto Dávila

Señor **HERIBERTO DAVILA VIDES**
Representante Legal E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Ubicación D//:Contratos 2024

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. 65-5-20275-24
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 1.061.530.003 expedida en Piendamó-cauca
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 162 del 15/11/2024 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**Entidad:** NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO **NIT:** 890980765-9 **Representante Legal:** HERIBERTO DAVILA VIDES **Cedula de Ciudadanía:** 71333328 expedida en Medellín - Antioquia. **Dirección:** Carrera 5 No.9-157 Jericó - Antioquia **Teléfonos:** 8523166 **E-mail:** hospital@hospitalsanrafaeljerico.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa – Interadministrativo PN RASES 6 CD IA 343-2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE CONTRATOS MUNICIPIOS o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional* y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ – ANTIOQUIA.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.200.000,00) distribuidos así: $ 200.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y $ 4.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025. ***PARÁGRAFO:*** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que

	el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **NOTA:** Consultar valores ofertados en el *Anexo "Oferta Económica"* de este contrato.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito or el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado 3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. 4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6. 5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. 6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado. 7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturacion de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos: • FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la

Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

• Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-ccu@policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 81103205
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar la factura de venta deben de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.
- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera: Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

	La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Lègal y/o Revisor Fiscal. Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso. Identificacion del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso. Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente). Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS: • Formato de información a terceros. • Certificación bancaria. • Fotocopia del RUT actualizada • Fotocopia cédula representante legal. • Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad. • Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008. Asi mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, LA POLICIA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4: Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

	El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". MODALIDAD DE PAGO Articulo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 del 2022 Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades. En los acuerdos de voluntades se podrá escoger y pactar libremente una o varias modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y las obligaciones a cargo de las partes para los servicios y tecnologías en salud incluidos en el Plan de Beneficios de Salud o en el Plan de Intervenciones Colectivas. Para ello, podrán acordar, entre otras, las siguientes: 4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona. CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL •Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. •Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. •Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. •Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. •Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. •Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. •Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). •Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. •Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

	De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada **LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO **BANCO:** DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 0560399269999849
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 110124 y el SIF No. 1012 del 30/10/2024 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para la vigencia 2024, y para la vigencia 2025 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 21824 del 12/07/2024 impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09/07/2024 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2024-050516-DISAN del 11/07/2024 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIF No. 1013 del 30/10/2024 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de abril del 2025 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra. **Parágrafo**. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de JERICÓ del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus

	instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento. Servicios a prestarse en la Carrera 5 No.9-157 Jericó - Antioquia.

EL CONTRATANTE

Capitán **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Heriberto Dávila

Señor **HERIBERTO DAVILA VIDES**
Representante Legal E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Ubicación D//:Contratos 2024

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad descritos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*" *y así mismo, cumplir con los* Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
2	La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
3	Para la prestación de servicios de salud y suministro y dispensación informada de medicamentos de primer nivel, el proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta
4	Contar con un espacio para la atención de Urgencias Médicas Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Urgencia Odontológica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Hospitalización Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Medica Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Consulta Externa Odontología Y Todos Los Procedimientos Derivados De Dicho Servicio; Control De Crecimiento Y Desarrollo; Control Prenatal; Farmacia Y Productos Farmacéuticos (En Casos De Urgencias Y Hospitalización); Material Médico Quirúrgico).
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización
6	El Representante Legal de la institución hospitalaria, certificará que cuenta con el personal idóneo y capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educacion.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS .

ÍTEM	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	Para la prestación de servicios de urgencias, EL CONTRATISTA debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).
2	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar.
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.

17	Se compromete a dar cumplimiento al lineamiento técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social para la ruta cerebrovascular metabólico realizando la intervención oportuna de los riesgos en salud brindando atención integral en pro de mitigar enfermedades comorbilidad en el paciente con diabetes mellitus y enfermedad renal crónica

EL CONTRATANTE

Capitán **MARTHA LUCÍA CANIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Heriberto Dávila

Señor **HERIBERTO DAVILA VIDES**
Representante Legal E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Ubicación D//.Contratos 2024

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

4	Sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las adiciones y prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
5	Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final
6	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
7	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.
8	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato para evitar se sobre ejecute en el presupuesto asignado, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
9	Se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
10	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.
11	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente.
12	Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
13	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro. para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.
14	La facturación será radicada en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 Carrera 43A N.ª 48C Sur 45, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.
15	Se compromete a dar cumplimiento al lineamiento técnico operativo emanados por el ministerio de salud y protección social bajo la resolución 3280 del 2018 y la resolución 1276 del 2019.
16	Se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnico operativos emanados por el ministerio de salud y protección resolución 3280-2018 mitigando los riesgos en salud en la ruta materno perinatal.

ANEXO
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA OFERTADO
1	905701	ACETAMINOFEN, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	SOAT PLENO VIGENTE
2	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
3	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SOAT PLENO VIGENTE
4	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	SOAT PLENO VIGENTE
5	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
6	903110	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRIA	SOAT PLENO VIGENTE
7	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR METODO ENZIMATICO	SOAT PLENO VIGENTE
8	903801	ACIDO URICO	SOAT PLENO VIGENTE
9	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
10	905201	ACIDO VALPROICO	SOAT PLENO VIGENTE
11	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
12	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SOAT PLENO VIGENTE
13	906901	AGLUTININAS AL FRIO	SOAT PLENO VIGENTE
14	903803	ALBUMINA	SOAT PLENO VIGENTE
15	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
16	905705	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR CROMATOGRAFIA DE GASES	SOAT PLENO VIGENTE
17	904801	ALDOSTERONA	SOAT PLENO VIGENTE
18	906602	ALFA FETOPROTEINA (AFP) SERICA	SOAT PLENO VIGENTE
19	903805	AMILASA	SOAT PLENO VIGENTE
20	904501	ANDROSTENEDIONA	SOAT PLENO VIGENTE
21	901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) METODO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE
22	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	SOAT PLENO VIGENTE
23	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	SOAT PLENO VIGENTE
24	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM	SOAT PLENO VIGENTE
25	906463	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SOAT PLENO VIGENTE
26	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	SOAT PLENO VIGENTE
27	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SOAT PLENO VIGENTE
28	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	SOAT PLENO VIGENTE
29	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRION ARIO [ACE-CEA]	SOAT PLENO VIGENTE
30	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3]	SOAT PLENO VIGENTE
31	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125]	SOAT PLENO VIGENTE
32	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SOAT PLENO VIGENTE
33	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]	SOAT PLENO VIGENTE
34	902006	ANTITROMBINA III POR COAGULACION	SOAT PLENO VIGENTE
35	905710	ATROPINICOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	SOAT PLENO VIGENTE
36	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SOAT PLENO VIGENTE
37	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE
38	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SOAT PLENO VIGENTE
39	905305	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O GASES	SOAT PLENO VIGENTE
40	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT PLENO VIGENTE
41	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	SOAT PLENO VIGENTE
42	903810	CALCIO POR COLORIMETRÍA	SOAT PLENO VIGENTE
43	906621	CALCITONINA	SOAT PLENO VIGENTE
44	905716	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	SOAT PLENO VIGENTE
45	905205	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	SOAT PLENO VIGENTE
46	906408	CARDIOLIPINA; ANTICUERPOS IG G POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
47	906409	CARDIOLIPINA; ANTICUERPOS IG M POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
48	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	SOAT PLENO VIGENTE
49	906205	CITOMEGALOVIRUS IGG	SOAT PLENO VIGENTE

50	906206	CITOMEGALOVIRUS IGM	SOAT PLENO VIGENTE
51	903813	CLORO [CLORURO]	SOAT PLENO VIGENTE
52	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
53	905724	COCAINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	SOAT PLENO VIGENTE
54	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SOAT PLENO VIGENTE
55	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SOAT PLENO VIGENTE
56	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE
57	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLI-NESTERASA]	SOAT PLENO VIGENTE
58	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	SOAT PLENO VIGENTE
59	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SOAT PLENO VIGENTE
60	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE
61	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE
62	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	SOAT PLENO VIGENTE
63	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	SOAT PLENO VIGENTE
64	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	SOAT PLENO VIGENTE
65	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	SOAT PLENO VIGENTE
66	911009	COO MBS DIRECTO, CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE
67	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	SOAT PLENO VIGENTE
68	911004	COOMBS INDIRECTO	SOAT PLENO VIGENTE
69	901206	COPROCULTIVO	SOAT PLENO VIGENTE
70	907002	COPROLÓGICO	SOAT PLENO VIGENTE
71	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SOAT PLENO VIGENTE
72	907004	COPROSCÓPICO	SOAT PLENO VIGENTE
73	904805	CORTISOL	SOAT PLENO VIGENTE
74	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB] POR ESPECTOFOTOMETRIA	SOAT PLENO VIGENTE
75	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	SOAT PLENO VIGENTE
76	903822	CREATINA	SOAT PLENO VIGENTE
77	903823	CREATININA DEPURACION	SOAT PLENO VIGENTE
78	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
79	903895	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SOAT PLENO VIGENTE
80	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS	SOAT PLENO VIGENTE
81	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	SOAT PLENO VIGENTE
82	906207	DENGUE ANTICUERPOS IGG	SOAT PLENO VIGENTE
83	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	SOAT PLENO VIGENTE
84	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	SOAT PLENO VIGENTE
85	905604	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	SOAT PLENO VIGENTE
86	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SOAT PLENO VIGENTE
87	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SOAT PLENO VIGENTE
88	906417	DNA N, ANTICUERPOS POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
89	906418	DNA N, ANTICUERPOS POR IFI	SOAT PLENO VIGENTE
90	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	SOAT PLENO VIGENTE
91	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA	SOAT PLENO VIGENTE
92	904504	ESTRIOL	SOAT PLENO VIGENTE
93	904506	ESTROGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	SOAT PLENO VIGENTE
94	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT PLENO VIGENTE
95	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE
96	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SOAT PLENO VIGENTE
97	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE
98	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION, CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	SOAT PLENO VIGENTE
99	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	SOAT PLENO VIGENTE
100	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	SOAT PLENO VIGENTE
101	906910	FACTOR REMATOIDEO [RA] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	SOAT PLENO VIGENTE
102	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SOAT PLENO VIGENTE
103	903202	FENILALANINA EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE
104	905210	FENITOINA LIBRE	SOAT PLENO VIGENTE
105	905214	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	SOAT PLENO VIGENTE
106	905309	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRICO, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O DE GASES	SOAT PLENO VIGENTE
107	903016	FERRITINA	SOAT PLENO VIGENTE

108	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	SOAT PLENO VIGENTE
109	903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT PLENO VIGENTE
110	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS IG G POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
111	903835	FOSFORO	SOAT PLENO VIGENTE
112	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	SOAT PLENO VIGENTE
113	903836	GAMMA GLUTAMIL TRASFERASA (GGT)	SOAT PLENO VIGENTE
114	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE
115	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	SOAT PLENO VIGENTE
116	903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT PLENO VIGENTE
117	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT PLENO VIGENTE
118	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT PLENO VIGENTE
119	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT PLENO VIGENTE
120	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
121	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	SOAT PLENO VIGENTE
122	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT PLENO VIGENTE
123	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SOAT PLENO VIGENTE
124	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SOAT PLENO VIGENTE
125	911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO	SOAT PLENO VIGENTE
126	911015	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	SOAT PLENO VIGENTE
127	911018	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	SOAT PLENO VIGENTE
128	911017	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTÉCNICA	SOAT PLENO VIGENTE
129	911020	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	SOAT PLENO VIGENTE
130	911019	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA POR MICRO-TÉCNICA	SOAT PLENO VIGENTE
131	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	SOAT PLENO VIGENTE
132	902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] MÉTODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	SOAT PLENO VIGENTE
133	902209	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMÁTICO	SOAT PLENO VIGENTE
134	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO · DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] MÉTODO AUTOMÁTICO	SOAT PLENO VIGENTE
135	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO VIGENTE
136	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SOAT PLENO VIGENTE
137	906218	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]	SOAT PLENO VIGENTE
138	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	SOAT PLENO VIGENTE
139	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SOAT PLENO VIGENTE
140	906221	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	SOAT PLENO VIGENTE
141	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SOAT PLENO VIGENTE
142	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SOAT PLENO VIGENTE
143	906317	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] &	SOAT PLENO VIGENTE
144	906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] &	SOAT PLENO VIGENTE
145	906227	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD] IG M	SOAT PLENO VIGENTE
146	906319	HEPATITIS DELTA, ANTIGENO [AG HVD]	SOAT PLENO VIGENTE
147	906226	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	SOAT PLENO VIGENTE
148	906229	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	SOAT PLENO VIGENTE
149	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	SOAT PLENO VIGENTE
150	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IG M	SOAT PLENO VIGENTE
151	903846	HIERRO TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE
152	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT PLENO VIGENTE
153	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	SOAT PLENO VIGENTE
154	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	SOAT PLENO VIGENTE
155	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	SOAT PLENO VIGENTE
156	906829	INMUNOGLOBULINA G [IGG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	SOAT PLENO VIGENTE
157	906832	INMUNOGLOBULINA M [IGM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	SOAT PLENO VIGENTE

158	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SOAT PLENO VIGENTE
159	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA [VICERAL] ANTICUERPOS POR IFI	SOAT PLENO VIGENTE
160	903847	LIPASA	SOAT PLENO VIGENTE
161	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA, PROTEINAS, MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	SOAT PLENO VIGENTE
162	903851	LIQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEINAS Y AMILASA]	SOAT PLENO VIGENTE
163	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	SOAT PLENO VIGENTE
164	905312	LITIO POR FOTOMETRIA DE LLAMA	SOAT PLENO VIGENTE
165	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	SOAT PLENO VIGENTE
166	905734	METADONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	SOAT PLENO VIGENTE
167	905736	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCIÓN ATOMICA	SOAT PLENO VIGENTE
168	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO	SOAT PLENO VIGENTE
169	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT PLENO VIGENTE
170	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	SOAT PLENO VIGENTE
171	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	SOAT PLENO VIGENTE
172	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
173	906440	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
174	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	SOAT PLENO VIGENTE
175	905739	OPIACEOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	SOAT PLENO VIGENTE
176	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SOAT PLENO VIGENTE
177	904706	PÉPTIDO C	SOAT PLENO VIGENTE
178	903859	POTASIO	SOAT PLENO VIGENTE
179	904510	PROGESTERONA	SOAT PLENO VIGENTE
180	904108	PROLACTINA [BASAL]	SOAT PLENO VIGENTE
181	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISIÓN	SOAT PLENO VIGENTE
182	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
183	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SOAT PLENO VIGENTE
184	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SOAT PLENO VIGENTE
185	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	SOAT PLENO VIGENTE
186	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SOAT PLENO VIGENTE
187	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACIÓN DE HAN	SOAT PLENO VIGENTE
188	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO	SOAT PLENO VIGENTE
189	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	SOAT PLENO VIGENTE
190	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM	SOAT PLENO VIGENTE
191	906241	RUBEOLA, ANTICUERPOS POR IGG	SOAT PLENO VIGENTE
192	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
193	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SOAT PLENO VIGENTE
194	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR &	SOAT PLENO VIGENTE
195	903864	SODIO	SOAT PLENO VIGENTE
196	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT PLENO VIGENTE
197	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	SOAT PLENO VIGENTE
198	905607	TEOFILINA POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
199	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SOAT PLENO VIGENTE
200	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE
201	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SOAT PLENO VIGENTE
202	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	SOAT PLENO VIGENTE
203	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SOAT PLENO VIGENTE
204	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SOAT PLENO VIGENTE
205	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	SOAT PLENO VIGENTE
206	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
207	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	SOAT PLENO VIGENTE
208	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	SOAT PLENO VIGENTE
209	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR IFI	SOAT PLENO VIGENTE
210	906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
211	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	SOAT PLENO VIGENTE
212	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFE-RASA [TGP-ALT]	SOAT PLENO VIGENTE

213	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TRE-PONEMICA)	SOAT PLENO VIGENTE
214	903868	TRIGLICÉRIDOS	SOAT PLENO VIGENTE
215	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	SOAT PLENO VIGENTE
216	903869	UREA	SOAT PLENO VIGENTE
217	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT PLENO VIGENTE
218	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	SOAT PLENO VIGENTE
219	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS &	SOAT PLENO VIGENTE
220	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	SOAT PLENO VIGENTE
221	903703	VITAMINA B12	SOAT PLENO VIGENTE
222	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT PLENO VIGENTE
223	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRANEO	SOAT PLENO VIGENTE
224	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SOAT PLENO VIGENTE
225	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SOAT PLENO VIGENTE
226	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SOAT PLENO VIGENTE
227	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SOAT PLENO VIGENTE
228	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SOAT PLENO VIGENTE
229	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SOAT PLENO VIGENTE
230	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SOAT PLENO VIGENTE
231	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT PLENO VIGENTE
232	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT PLENO VIGENTE
233	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE
234	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT PLENO VIGENTE
235	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT PLENO VIGENTE
236	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT PLENO VIGENTE
237	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SOAT PLENO VIGENTE
238	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT PLENO VIGENTE
239	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT PLENO VIGENTE
240	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SOAT PLENO VIGENTE
241	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT PLENO VIGENTE
242	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT PLENO VIGENTE
243	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT PLENO VIGENTE
244	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT PLENO VIGENTE
245	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SOAT PLENO VIGENTE
246	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SOAT PLENO VIGENTE
247	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT PLENO VIGENTE
248	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT PLENO VIGENTE
249	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SOAT PLENO VIGENTE
250	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SOAT PLENO VIGENTE
251	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT PLENO VIGENTE
252	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SOAT PLENO VIGENTE
253	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SOAT PLENO VIGENTE
254	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SOAT PLENO VIGENTE
255	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT PLENO VIGENTE
256	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT PLENO VIGENTE
257	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO (BRAZO)	SOAT PLENO VIGENTE
258	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT PLENO VIGENTE
259	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SOAT PLENO VIGENTE
260	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SOAT PLENO VIGENTE
261	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT PLENO VIGENTE
262	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT PLENO VIGENTE
263	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SOAT PLENO VIGENTE
264	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SOAT PLENO VIGENTE
265	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SOAT PLENO VIGENTE
266	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SOAT PLENO VIGENTE
267	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SOAT PLENO VIGENTE
268	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SOAT PLENO VIGENTE
269	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SOAT PLENO VIGENTE
270	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SOAT PLENO VIGENTE
271	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SOAT PLENO VIGENTE

272	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SOAT PLENO VIGENTE
273	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SOAT PLENO VIGENTE
274	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SOAT PLENO VIGENTE
275	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE
276	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SOAT PLENO VIGENTE
277	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SOAT PLENO VIGENTE
278	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SOAT PLENO VIGENTE
279	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SOAT PLENO VIGENTE
280	735301	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEO- RRAFIA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
281	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE
282	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
283	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE
284	991100	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	SOAT PLENO VIGENTE
285	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIGENTE
286	890601-1	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA	SOAT PLENO VIGENTE
287	890201-PI	ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL PRIMERA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
288	890205-PI	ATENCIÓN EN SALUD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PRIMERA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
289	890203-PI	ATENCIÓN EN SALUD BUCAL PROFESIONAL ODONTOLOGÍA PRIMERA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
290	890305-PI	ATENCIÓN POR PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - LACTANCIA MATERNA	SOAT PLENO VIGENTE
291	902213-PI	TAMIZAJE DE HEMOGLOBINA PRIMERA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
292	997106-PI	APLICACIÓN DE BARNIZ DE FLÚOR PRIMERA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
293	997310-PI	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA PRIMERA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
294	997002-PI	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA PRIMERA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
295	997102-PI	APLICACIÓN DE SELLANTES PRIMERA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
296	997107-PI	APLICACIÓN DE SELLANTES PRIMERA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
297	890201-I	ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
298	890205-I	ATENCIÓN EN SALUD POR PROFESIONAL DE ENFERMERÍA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
299	890203-I	ATENCIÓN EN SALUD BUCAL PROFESIONAL ODONTOLOGÍA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
300	902211-I	TAMIZAJE DE HEMATOCRITO INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
301	902213-I	TAMIZAJE DE HEMOGLOBINA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
302	997106-I	APLICACIÓN DE BARNIZ DE FLÚOR INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
303	997310-I	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
304	997002-I	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
305	997102-I	APLICACIÓN DE SELLANTES INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
306	997107-I	APLICACIÓN DE SELLANTES INFANCIA	SOAT PLENO VIGENTE
307	890201-A	ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
308	890205-A	ATENCIÓN EN SALUD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
309	890203-A	ATENCIÓN EN SALUD BUCAL PROFESIONAL ODONTOLOGÍA ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
310	906039-A	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
311	906249-A	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
312	902213-A	HEMOGLOBINA ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
313	902211-A	HEMATOCRITO ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
314	904508-A	PRUEBA DE EMBARAZO ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
315	890201-AP	ATENCIÓN MEDICINA GENERAL INGRESO PLANIFICACIÓN ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
316	890205-AP	ATENCIÓN POR ENFERMERÍA CONTROL PLANIFICACIÓN ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
317	697101-A	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
318	997106-A	APLICACIÓN DE BARNIZ DE FLÚOR ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
319	997310-A	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
320	997002-A	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE

321	997301-A	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
322	997102-A	APLICACIÓN DE SELLANTES ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
323	997107-A	APLICACIÓN DE SELLANTES ADOLESCENCIA	SOAT PLENO VIGENTE
324	890201-J	ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
325	890203-J	ATENCIÓN EN SALUD BUCAL PROFESIONAL ODONTOLOGÍA JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
326	903841-J	GLICEMIA BASAL JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
327	903815-J	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
328	903816-J	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
329	903868-J	TRIGLICÉRIDOS JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
330	903818-J	COLESTEROL TOTAL JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
331	903895-J	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
332	907106-J	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
333	906039-J	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
334	906249-J	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
335	906221-J	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
336	906225-J	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS C JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
337	904508-J	PRUEBA DE EMBARAZO JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
338	892901-J	TAMIZAJE CÁNCER DE CUELLO UTERINO CITOLOGÍA JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
339	890201-JP	ATENCIÓN MEDICINA GENERAL INGRESO PLANIFICACIÓN JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
340	890205-JP	ATENCIÓN POR ENFERMERÍA CONTROL PLANIFICACIÓN JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
341	697101-J	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
342	997310-J	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
343	997002-J	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
344	997301-J	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL JUVENTUD	SOAT PLENO VIGENTE
345	890201-AD	ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
346	890203-AD	ATENCIÓN EN SALUD BUCAL PROFESIONAL ODONTOLOGÍA ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
347	892901-AD	TAMIZAJE CÁNCER DE CUELLO UTERINO CITOLOGÍA ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
348	907009-AD	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
349	903841-AD	GLICEMIA BASAL ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
350	903818-AD	COLESTEROL TOTAL ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
351	903815-AD	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
352	903816-AD	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
353	903868-AD	TRIGLICÉRIDOS ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
354	903895-AD	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
355	907106-AD	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
356	906039-AD	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
357	906249-AD	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
358	990201-AD	ASESORÍA PRE TEST Y POS TEST VIH ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
359	906221-AD	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
360	906225-AD	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS C ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
361	904508-AD	PRUEBA DE EMBARAZO ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
362	890201-ADP	ATENCIÓN MEDICINA GENERAL INGRESO PLANIFICACIÓN ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
363	890205-ADP	ATENCIÓN POR ENFERMERÍA CONTROL PLANIFICACIÓN ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
364	697101-AD	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
365	997310-AD	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
366	997002-AD	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
367	997301-AD	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL ADULTEZ	SOAT PLENO VIGENTE
368	890201-V	ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
369	890203-V	ATENCIÓN EN SALUD BUCAL POR PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
370	892901-V	TAMIZAJE CÁNCER DE CUELLO UTERINO CITOLOGÍA VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
371	907009-V	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
372	903841-V	GLICEMIA BASAL VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
373	903818-V	COLESTEROL TOTAL VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
374	903815-V	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
375	903816-V	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
376	903868-V	TRIGLICÉRIDOS VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
377	903895-V	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
378	907106-V	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
379	906039-V	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
380	906249-V	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
381	990201-V	ASESORÍA PRE TEST Y POS TEST VIH VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE

382	906221-V	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
383	906225-V	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS C VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
384	890201-VP	ATENCIÓN MEDICINA GENERAL INGRESO PLANIFICACIÓN VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
385	890205-VP	ATENCIÓN POR ENFERMERÍA CONTROL PLANIFICACIÓN VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
386	997310-V	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
387	997002-V	PROFILAXIS Y REMOCIÓN DE PLACA BACTERIANA VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
388	997301-V	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL VEJEZ	SOAT PLENO VIGENTE
389	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT PLENO VIGENTE
390	993102-PAI	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	SOAT PLENO VIGENTE
391	993130-PAI	VACUNACION PENTAVALENTE (H. INFLUENZA, HB, DPT)	SOAT PLENO VIGENTE
392	993513-PAI	VACUNA VPH	SOAT PLENO VIGENTE
393	995202-PAI	PYP ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 (COVID-19)	SOAT PLENO VIGENTE
394	993509-PAI	PYP VACUNACIÓN VARICELA	SOAT PLENO VIGENTE
395	993106-PAI	VACUNACION CONTRA STREPTOCOCO NEUMONIAE	SOAT PLENO VIGENTE
396	993502-PAI	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT PLENO VIGENTE
397	993120-PAI	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (Td)	SOAT PLENO VIGENTE
398	993510-CPN	VACUNACION PENTAVALENTE (H. INFLUENZA, HB, DPT)	SOAT PLENO VIGENTE
399	993120-CPN	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA – Td	SOAT PLENO VIGENTE
400	993122-PAI	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	SOAT PLENO VIGENTE
401	993122-CPN	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	SOAT PLENO VIGENTE
402	993501-PAI	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT PLENO VIGENTE
403	993503-PAI	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	SOAT PLENO VIGENTE
404	993504-PAI	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT PLENO VIGENTE
405	993510-PAI1	VACUNA CONTRA INFLUENZA ESTACIONAL (NIÑOS 6 A 23 MESES)	SOAT PLENO VIGENTE
406	993510-PAI2	VACUNA CONTRA INFLUENZA ESTACIONAL (ADULTOS DE >=60 AÑOS)	SOAT PLENO VIGENTE
407	993512-PAI	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT PLENO VIGENTE
408	993520-PAI	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)	SOAT PLENO VIGENTE
409	993522-PAI	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL)	SOAT PLENO VIGENTE
410	890201-CPN	ATENCIÓN MEDICINA GENERAL INGRESO MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
411	890301-CPN	ATENCIÓN MEDICINA GENERAL CONTROL MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
412	890205-CPN	PREASESORIA CONTROL PRENATAL POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE
413	890203-CPN	CONSULTA POR ODONTOLOGÍA MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
414	890301-AP	REVISIÓN POSTPATO DE LA MADRE	SOAT PLENO VIGENTE
415	902208-CPN	CUADRO HEMÁTICO COMPLETO MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
416	911015-CPN	HEMOCLASIFICACIÓN SANGUÍNEA MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
417	907106-CPN	PARCIAL DE ORINA MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
418	901235-CPN	UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
419	911004	COOMBS INDIRECTO	SOAT PLENO VIGENTE
420	906039-CPN	PRUEBA TREPONÉMICA (TPPA, TPHA O PRUEBA RÁPIDA) MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
421	906915-CPN	PRUEBA NO TREPONÉMICA (VDRL) EN DILUCIONES MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
422	903841-CPN	GLICEMIA EN AYUNAS MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
423	903842-CPN	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE 75 G MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
424	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
425	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
426	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS POR IGG POR RIA	SOAT PLENO VIGENTE
427	906249-CPN	PRUEBA RÁPIDA VIH MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
428	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AGHBS)	SOAT PLENO VIGENTE
429	892901-CPN	CITOLOGÍA MATERNAS	SOAT PLENO VIGENTE
430	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE	SOAT PLENO VIGENTE
431	890201-PC	CONSULTA PRECONCEPCIONAL MÉDICO	SOAT PLENO VIGENTE
432	890205-PC	CONSULTA PRECONCEPCIONAL ENFERMERÍA	SOAT PLENO VIGENTE
433	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AGHBS)	SOAT PLENO VIGENTE
434	892901-PC	CITOLOGÍA PRECONCEPCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE
435	903841-PC	GLICEMIA EN AYUNAS PRECONCEPCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE
436	911015-PC	HEMOCLASIFICACIÓN SANGUÍNEA PRECONCEPCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE
437	902208-PC	CUADRO HEMÁTICO COMPLETO PRECONCEPCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE
438	902214-PC	HEMOPARÁSITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT PLENO VIGENTE
439	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA	SOAT PLENO VIGENTE
440	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS POR IGG POR RIA	SOAT PLENO VIGENTE

441	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IGG	SOAT PLENO VIGENTE
442	906039-PC	PRUEBA TREPONÉMICA (TPPA, TPHA O PRUEBA RÁPIDA) PRECONCEPCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE
443	901235-PC	UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PRECONCEPCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE
444	906249-PC	PRUEBA RÁPIDA VIH PRECONCEPCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE
445	890301-RN	REVISIÓN POSTPARTO DEL RECIÉN NACIDO	SOAT PLENO VIGENTE
446	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH (FACTOR D) POR MICROTECNICA	SOAT PLENO VIGENTE
447	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT PLENO VIGENTE
448	992901	INYECCIÓN DE VITAMINA K	SOAT PLENO VIGENTE
449	033101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	SOAT PLENO VIGENTE
450	048201	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	SOAT PLENO VIGENTE
451	048203	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO EN ESPACIO INTERFASCIAL DE NERVIO PERIFÉRICO	SOAT PLENO VIGENTE
452	048402	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS	SOAT PLENO VIGENTE
453	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE
454	180200	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT PLENO VIGENTE
455	182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE
456	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE
457	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE
458	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD	SOAT PLENO VIGENTE
459	218101	SUTURA DE LACERACION EN NARIZ SOD	SOAT PLENO VIGENTE
460	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE
461	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
462	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD	SOAT PLENO VIGENTE
463	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SOAT PLENO VIGENTE
464	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE
465	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	SOAT PLENO VIGENTE
466	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SOAT PLENO VIGENTE
467	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS	SOAT PLENO VIGENTE
468	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTÍMETROS	SOAT PLENO VIGENTE
469	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	SOAT PLENO VIGENTE
470	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	SOAT PLENO VIGENTE
471	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MASDE CINCO CENTIMETROS	SOAT PLENO VIGENTE
472	277301	UVULORRAFIA	SOAT PLENO VIGENTE
473	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	SOAT PLENO VIGENTE
474	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SOAT PLENO VIGENTE
475	389400	DISECCION VENOSA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
476	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
477	488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA	SOAT PLENO VIGENTE
478	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE
479	494701	EVACUACION DE HEMORROIDES TROMBOSADAS	SOAT PLENO VIGENTE
480	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO SOD	SOAT PLENO VIGENTE
481	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	SOAT PLENO VIGENTE
482	579401	INSERCION DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD	SOAT PLENO VIGENTE
483	579501	REEMPLAZO DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD	SOAT PLENO VIGENTE
484	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	SOAT PLENO VIGENTE
485	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SOAT PLENO VIGENTE
486	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	SOAT PLENO VIGENTE
487	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SOAT PLENO VIGENTE
488	649805	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	SOAT PLENO VIGENTE
489	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN (QUISTE) SOD	SOAT PLENO VIGENTE
490	717301	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE
491	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA Y/O MUSCULO) (GRADO I-II)	SOAT PLENO VIGENTE

492	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA Y/O PERINE CON INCISION SOD	SOAT PLENO VIGENTE
493	750302	ASPIRACION AL VACIO DE UTERO PARA TERMINACION DEL EMBARAZO	SOAT PLENO VIGENTE
494	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIO-RRAFIA) EN PERINE POR INCISION	SOAT PLENO VIGENTE
495	768301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	SOAT PLENO VIGENTE
496	790100	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVÍCULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNÓN)	SOAT PLENO VIGENTE
497	790200	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO	SOAT PLENO VIGENTE
498	790301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CUBITO O RADIO	SOAT PLENO VIGENTE
499	790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO [RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL DE COLLES O SMITH]	SOAT PLENO VIGENTE
500	790401	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	SOAT PLENO VIGENTE
501	790402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	SOAT PLENO VIGENTE
502	790600	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	SOAT PLENO VIGENTE
503	790801	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	SOAT PLENO VIGENTE
504	790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	SOAT PLENO VIGENTE
505	790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	SOAT PLENO VIGENTE
506	797100	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO	SOAT PLENO VIGENTE
507	797200	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO	SOAT PLENO VIGENTE
508	797502	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	SOAT PLENO VIGENTE
509	797601	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	SOAT PLENO VIGENTE
510	797603	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	SOAT PLENO VIGENTE
511	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	SOAT PLENO VIGENTE
512	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	SOAT PLENO VIGENTE
513	799202	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SOAT PLENO VIGENTE
514	799302	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	SOAT PLENO VIGENTE
515	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIGENTE
516	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT PLENO VIGENTE
517	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SOAT PLENO VIGENTE
518	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	SOAT PLENO VIGENTE
519	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	SOAT PLENO VIGENTE
520	862701	ONICECTOMIA	SOAT PLENO VIGENTE
521	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	SOAT PLENO VIGENTE
522	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SOAT PLENO VIGENTE
523	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SOAT PLENO VIGENTE
524	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	SOAT PLENO VIGENTE
525	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
526	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
527	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA NCOC +	SOAT PLENO VIGENTE
528	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS Y/O PARPADOS	SOAT PLENO VIGENTE
529	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	SOAT PLENO VIGENTE
530	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA NCOC	SOAT PLENO VIGENTE

531	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS Y/O PARPADOS	SOAT PLENO VIGENTE
532	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	SOAT PLENO VIGENTE
533	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	SOAT PLENO VIGENTE
534	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES	SOAT PLENO VIGENTE
535	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT PLENO VIGENTE
536	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	SOAT PLENO VIGENTE
537	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE
538	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT PLENO VIGENTE
539	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT PLENO VIGENTE
540	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	SOAT PLENO VIGENTE
541	935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
542	935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	SOAT PLENO VIGENTE
543	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT PLENO VIGENTE
544	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT PLENO VIGENTE
545	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES EN TORAX Y/O PELVIS	SOAT PLENO VIGENTE
546	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SOAT PLENO VIGENTE
547	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT PLENO VIGENTE
548	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SOAT PLENO VIGENTE
549	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	SOAT PLENO VIGENTE
550	935400	APLICACION DE FERULA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
551	935601	APLICACIÓN DE VENDAJE DE PRESIÓN	SOAT PLENO VIGENTE
552	935700	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
553	935901	APLICACION DE VENDAJE DE VELPEAU	SOAT PLENO VIGENTE
554	939300	METODOS DE RESUCITACION NO MECANICOS (RESPIRACION ARTIFICIAL, BOCA A BOCA, MANUAL) SOD	SOAT PLENO VIGENTE
555	939402	NEBULIZACION	SOAT PLENO VIGENTE
556	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL	SOAT PLENO VIGENTE
557	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	SOAT PLENO VIGENTE
558	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
559	963800	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	SOAT PLENO VIGENTE
560	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	SOAT PLENO VIGENTE
561	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT PLENO VIGENTE
562	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	SOAT PLENO VIGENTE
563	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT PLENO VIGENTE
564	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
565	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	SOAT PLENO VIGENTE
566	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
567	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
568	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	SOAT PLENO VIGENTE
569	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	SOAT PLENO VIGENTE
570	971500	SUSTITUCION DE CATETER DE HERIDA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
571	972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
572	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT PLENO VIGENTE
573	981201	EXTRACCION SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	SOAT PLENO VIGENTE
574	981700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA SOD	SOAT PLENO VIGENTE
575	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SOAT PLENO VIGENTE
576	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SOAT PLENO VIGENTE
577	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	SOAT PLENO VIGENTE

578	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE
579	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	SOAT PLENO VIGENTE
580	996102	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TORAX CERRADO SOD	SOAT PLENO VIGENTE
581	996300	MASAJE CARDIACO A TORAX CERRADO SOD	SOAT PLENO VIGENTE
582	996901	OTRA CONVERSION DE RITMO CARDIACO O RESUCITACION CARDIO-PULMONAR NCOC	SOAT PLENO VIGENTE
583	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE
584	129B02-1	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE
585	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE
586	130B02-1	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	SOAT PLENO VIGENTE
587	5DS003	DERECHO A SALA DE SUTURAS	SOAT PLENO VIGENTE
588	5DS004	DERECHO A SALA DE YESOS	SOAT PLENO VIGENTE
589	5DSB01	SALA DE OBSERVACION DE URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT PLENO VIGENTE
590	90DS02	DERECHO SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	SOAT PLENO VIGENTE
591	S22101	DERECHO A SALA DE CURACIONES	SOAT PLENO VIGENTE
592	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
593	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
594	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
595	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
596	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE
597	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT PLENO VIGENTE
598	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SOAT PLENO VIGENTE
599	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SOAT PLENO VIGENTE
600	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO VIGENTE
601	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO VIGENTE
602	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO VIGENTE
603	232200	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE SOD	SOAT PLENO VIGENTE
604	232401	RECONSTRUCCION DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO VIGENTE
605	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO VIGENTE
606	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SOAT PLENO VIGENTE
607	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
608	237302	TERAP IA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
609	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
610	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
611	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULAR	SOAT PLENO VIGENTE
612	240400	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SOAT PLENO VIGENTE
613	247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SOAT PLENO VIGENTE
614	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SOAT PLENO VIGENTE
615	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SOAT PLENO VIGENTE
616	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SOAT PLENO VIGENTE
617	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SOAT PLENO VIGENTE
618	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SOAT PLENO VIGENTE
619	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SOAT PLENO VIGENTE
620	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SOAT PLENO VIGENTE
621	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SOAT PLENO VIGENTE
622	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SOAT PLENO VIGENTE
623	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
624	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
625	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE
626	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT PLENO VIGENTE
627	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE
628	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE

629	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
630	890308	CONTROL DE CONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE
631	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
632	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT PLENO VIGENTE
633	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
634	890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
635	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SOAT PLENO VIGENTE
636	232101-1	OBTURACION ADICIONAL CON AMALGAMA	SOAT PLENO VIGENTE
637	232102-1	OBTURACION ADICIONAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT PLENO VIGENTE
638	232103-1	OBTURACION DENTAL ADICIONAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT PLENO VIGENTE
639	890201-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
640	890201-DM	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
641	890201-HTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
642	890201-TC	TELECONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
643	890301-1	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
644	890301-DM	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
645	890301-HTA	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
646	890301-TC	TELECONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL	SOAT PLENO VIGENTE
647	890305-DM	CONSULTA DE CONTROL DE DIABETES POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE
648	890305-HTA	CONSULTA DE CONTROL DE HIPERTENSION POR ENFERMERIA	SOAT PLENO VIGENTE

DESCRIPCION	PRESENTACION	TARIFA OFERTADA
ACETAMINOFEN 150 MG/ML X 60ML	JARABE	$ 4.935
ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	$ 125
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	TABLETA	$ 66
ACIDO ASCORBICO 500 MG (VITAMINA C)	TABLETA	$ 176
ACIDO FOLICO 1 MG	TABLETA	$ 176
ACIDO RETINOICO 0.05% / 100 GR	CREMA	$ 19.999
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG	TABLETA	$ 2.540
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5ML	AMPOLLA	$ 6.813
ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML	SUSPENSION	$ 12.128
ACIDO VALPROICO 250 MG	CAPSULA BLANDA	$ 494
ADENOSINA 6 MG/2ML	AMPOLLA	$ 56.294
ADRENALINA 1 MG/ML	AMPOLLA	$ 3.231
AGUA ESTERIL 500 ML	BOLSA	$ 6.347
ABACAVIR 20 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 120.555
ALBENDAZOL 200 MG	TABLETAS	$ 808
ALBENDAZOL 400 MG/20 ML	SUSPENSION	$ 1.998
ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	BOTELLA	$ 15.510
ALENDRONATO 70 MG	TABLETA	$ 761
ALIMENTO EN POLVO CON VITAMINAS, HIERRO Y ZINC (PRIMERA INF)	SOBRE X 1 GR	$ 1.161
ALOPURINOL 300 MG	TABLETA	$ 985
ALOPURINOL 100 MG	TABLETA	$ 242
AMANTADINA 100 MG	CAPSULA	$ 2.578
AMPICILINA 1 GR	AMPOLLA	$ 3.997
AMPICILINA 1 GR SULBACTAM 0,5 GR	AMPOLLA	$ 6.021
AMIKACINA 500 MG/2ML	AMPOLLA	$ 5.029
AMIODARONA 150MG/3ML	AMPOLLA	$ 10.920
AMIODARONA 200 MG	TABLETA	$ 6.803
AMITRIPTILINA 25 MG	TABLETA	$ 108
AMLODIPINO 10 MG	TABLETA	$ 96
AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	$ 40
AMOXICILINA 250 MG/5ML	SUSPENSIÓN X 100 ML	$ 14.570
AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA	$ 583
ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 139
ATORVASTATINA 40MG	TABLETA	$ 235
ATROPINA SULFATO 1 MG/1ML	AMPOLLA	$ 961
ATROPINA SULFATO 1%	SOLICION OFTALMICA	$ 51.646
AZITROMICINA 200 MG/5ML	SUSPENSION X 15 ML	$ 16.335
AZITROMICINA 500 MG	TABLETA	$ 1.786
BECLOMETASONA 250 MCG	INHALADOR BUCAL	$ 17.009

BECLOMETASONA 50 MCG	INHALADOR BUCAL	$ 16.370
BECLOMETASONA 50MCG	AEROSOL NASAL	$ 20.563
BETAMETIL DIGOXINA 0.2 MG/2ML	AMPOLLA	$ 10.091
BISACODILO 5MG	GRAGEA	$ 122
BRIMONIDINA TARTRATO 0.2 %	SLN OFTALMICA	$ 40.491
BROMURO DE IPRATROPIO 0.02 MCG	INHALADOR BUCAL	$ 20.135
BROMURO DE IPRATROPIO 0.025 %	SOLUCION NEBULIZAR	$ 53.115
CAFEINA 100 MG + ERGOTAMINA 1 MG	TABLETA	$ 484
CALCITRIOL 0.25 MCG	CAPSULA	$ 308
CALCITRIOL 0.5 MCG	CAPSULA	$ 353
CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	$ 132
CAPTOPRIL 50MG	TABLETA	$ 174
CARBAMAZEPINA 200MG	TABLETA	$ 313
CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 100 MG	TABLETA	$ 1.208
CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG	TABLETA	$ 1.112
CARBONATO DE CALCIO VITAMINA D 600/200	TABLETA	$ 501
CARBONATO DE CALCIO 600MG	TABLETA	$ 397
CARVEDILOL 12.5 MG	TABLETA	$ 167
CARVEDILOL 25 MG	TABLETA	$ 230
CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA	$ 139
CEFALEXINA 250MG/5ML	SUSPENSION	$ 12.894
CEFALEXINA 500MG	CAPSULA	$ 783
CEFTRIAXONA 1 GR	AMPOLLA	$ 3.697
CEFALOTINA 1G	AMPOLLA	$ 5.875
CIPIONATO ESTRADIOL 5MG + MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 25MG	AMPOLLA	$ 14.323
CIPROFLOXACINA 100 MG/10ML	AMPOLLA	$ 3.558
CIPROFLOXACINA 500 MG	TABLETA	$ 599
CLINDAMICINA 600 MG/4ML	AMPOLLA	$ 4.425
CLARITROMICINA 500 MG	TABLETA	$ 2.529
COLESTIRAMINA 4G	SOBRE	$ 4.223
CLONAZEPAM 0.5 MG	TABLETA	$ 183
CLONAZEPAM 2 MG	TABLETA	$ 176
CLONAZEPAM 2.5 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 12.627
CLONIDINA 0.150 MG	TABLETA	$ 89
CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML	JARABE X 120 ML	$ 4.113
CLORURO DE SODIO 0.9 % X 100 ML	BOLSA	$ 6.270
CLORURO DE SODIO 0.9 % X 250 ML	BOLSA	$ 7.297
CLORURO DE SODIO 0.9 % X 500 ML	BOLSA	$ 6.213
CLORURO DE SODIO 2 mEq/ML	AMPOLLA	$ 2.143
CLORURO DE POTASIO 2mEq/ML	AMPOLLA	$ 1.678
CLOPIDROGUEL 75 MG	TABLETA	$ 247
CLOTRIMAZOL 1 %	TABLETA VAGINAL	$ 489
CLOTRIMAZOL 1 %	CREMA VAGINAL X 40 G	$ 11.163
CLOTRIMAZOL 1 %	CREMA TOPICA X 40 G	$ 9.106
COLCHICINA 0.5MG	TABLETA	$ 162
CROMOGLICATO SODICO 4 %	SOL. OFTALMICA X 5ML	$ 16.156
DEXAMETASON 8 MG/ML	AMPOLLA	$ 1.250
DEXAMETASONA+ NEOMICINA+ POLIMIXINA	SLN OFTALMICA	$ 6.171
DEXAMETASONA 4 MG/ML	AMPOLLA	$ 1.208
DICLOFENACO 50 MG	TABLETA	$ 89
DICLOFENACO 75 MG/3ML	AMPOLLA	$ 1.213
DIFENHIDRAMINA 12,5 MG/5ML	JARABE	$ 6.552
DIFENHIDRAMINA 50MG	CAPSULA	$ 2.844
DIPIRONA 1 G/2ML	AMPOLLA	$ 1.403
DOPAMINA 200 MG/5ML	AMPOLLA	$ 4.850
DOXICICLINA 100 MG	TABLETA	$ 364
EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR FUMARATO 300 MG X 30	TABLETA	$ 112.871
ENALAPRIL 5 MG	TABLETA	$ 110
ENALAPRIL 20 MG	TABLETA	$ 174
ESCITALOPRAM 10 MG	TABLETA	$ 804
ESCITALOPRAM 20 MG	TABLETA	$ 785
ESOMEPRAZOL 20 MG	TABLETA	$ 251
ESOMEPRAZOL 40 MG	TABLETA	$ 294
ESPIRONOLACTONA 100 MG	TABLETA	$ 736

ESPIRONOLACTONA 25 MG	TABLETA	$ 221
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	TABLETA	$ 1.549
ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL	$ 73.247
ETINILESTRADIOL 30 MCG + LEVONORGESTREL 150 MCG	TABLETA	$ 2.813
FENITOINA 250 MG/5 ML	AMPOLLA	$ 5.384
FENITOINA 100 MG	CAPSULA	$ 893
FLUCONAZOL 200MG	CAPSULA	$ 954
FLUNARIZINA 10 MG	TABLETA	$ 153
FLUOXETINA 20 MG	TABLETA	$ 115
FLUOXETINA 20MG/5ML	JARABE	$ 13.865
FOSFATO DE SODIO DIBASICO6G+MONOBASICO16G (TRAVAD ORAL)	FRASCO X 133 ML	$ 21.218
FUROSEMIDA 20 MG/2ML	AMPOLLA	$ 971
FUROSEMIDA 40 MG	TABLETA	$ 73
GEMFIBROZILO 600 MG	TABLETA	$ 667
GLIBENCLAMIDA 5 MG	TABLETA	$ 99
GLICERINA CARBONATADA 10%	SLN OTICA	$ 6.756
CALCIO GLUCONATO 10 %	AMPOLLA	$ 5.800
HALOPERIDOL 5 MG	TABLETA	$ 289
HALOPERIDOL 10 MG	TABLETA	$ 343
HALOPERIDOL 0,2 %	SOLUCION ORAL	$ 12.133
HALOPERIDOL 5 MG/ML	AMPOLLA	$ 3.032
HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR 40 MGS (ENOXAPARINA SODICA)	INYECTABLE	$ 26.409
HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR 60 MGS (ENOXAPARINA SODICA)	INYECTABLE	$ 42.613
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	$ 52
HIDROCORTISONA 1 %	CREMA X 15 G	$ 7.050
HIDROCORTISONA 100 MG/2ML	AMPOLLA	$ 12.925
HIDROXICINA 25MG	TABLETA	$ 254
HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA 400-400-30 MG	SUSPENSION X 360 ML	$ 14.981
HIOSCINA 20 MG + DIPIRONA 2.5 MG/5ML	AMPOLLA	$ 4.935
HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG/ML	AMPOLLA	$ 2.987
HIOSCINA BUTILBROMURO 10 MG	TABLETA	$ 381
IBUPROFENO 400 MG	TABLETA	$ 273
IMIPRAMINA 10 MG	TABLETA	$ 935
IMIPRAMINA 25 MG	TABLETA	$ 172
INSULINA ZINC NPH 100UI/ML X 10ML	AMPOLLA X 10 ML	$ 32.665
INSULINA ZINC R CRISTALINA 100UI/ML X 10ML	AMPOLLA X 10 ML	$ 31.962
INSULINA GLULISINA 100 UI/ML	FCO X 10 ML	$ 154.043
INSULINA GLARGINA 100UI / ML	FCO X 10 ML	$ 174.473
ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	TABLETA	$ 3.252
ISOSORBIDE DINITRATO 10MG	TABLETA	$ 118
LABETALOL HCL 100MG	AMPOLLA	$ 42.533
LAMIVUDINA 10 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 56.750
LAMOTRIGINA 100 MG	TABLETA	$ 562
LANSOPRAZOL 30MG	TABLETA	$ 543
LEVETIRACETAM 1000 MG (KEPPRA)	TABLETA	$ 1.880
LEVETIRACETAM 100MG/ML (KEPPRA) X 300ML	SOLUCION ORAL	$ 82.567
LEVETIRACETAM 500 MG	TABLETA	$ 1.116
LEVOMEPROMAZINA 100MG	TABLETA	$ 1.530
LEVOMEPROMAZINA 25MG	TABLETA	$ 545
LEVOMEPROMAZINA 4%	SOLUCION ORAL	$ 17.750
LEVOTIROXINA SODICA 150 MCG	TABLETA	$ 395
LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	TABLETA	$ 129
LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	TABLETA	$ 345
LEVOTIROXINA SODICA 125 MCG	TABLETA	$ 242
LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG	TABLETA	$ 226
LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG	TABLETA	$ 92
LIDOCAINA 2%	JALEA	$ 26.040
LITIO CARBONATO 300MG	TABLETA	$ 1.434
LOPERAMIDA 2MG	TABLETA	$ 120
LORATADINA 10MG	TABLETA	$ 155
LORATADINA 5MG/5ML	JARABE	$ 8.335
LOSARTAN 100 MG	TABLETA	$ 221
LOSARTAN 50 MG	TABLETA	$ 113
LOVASTATINA 20MG	TABLETA	$ 132
LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50 MG	TABLETA	$ 282.000
METFORMINA 1000 MG	TABLETA	$ 646
METFORMINA 850MG	TABLETA	$ 219

METILERGOMETRINA 0.2MG/1ML	AMPOLLA	$ 3.363
METIMAZOL 5 MG	TABLETA	$ 273
METOCARBAMOL 750MG	TABLETA	$ 367
METOCLOPRAMIDA 10 MG	TABLETA	$ 172
METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML	AMPOLLA	$ 940
METOCLOPRAMIDA 4MG/ML	SLN ORAL	$ 7.304
MEDROXIPROGESTERONA 150MG/ 3ML	AMPOLLA	$ 20.983
MEDROXIPROGESTERONA 5MG	TABLETA	$ 787
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 10 MG	TABLETA	$ 1.605
METOPROLOL 100 MG	TABLETA	$ 348
METOPROLOL 50MG	TABLETA	$ 92
METOPROLOL 5MG/5ML	AMPOLLA	$ 36.756
METOPROLOL SUCCINATO 100MG	TABLETA DE LIBERACIO	$ 2.684
METOPROLOL SUCCINATO 25 MG	TABLETA DE LIBERACIO	$ 670
METOPROLOL SUCCINATO 50 MG	TABLETA DE LIBERACIO	$ 1.342
METOTREXATE 2.5MG	TABLETA	$ 736
METRONIDAZOL 500MG	TABLETA	$ 277
METRONIDAZOL 500MG	OVULO	$ 773
MIDAZOLAM 5MG/5ML	AMPOLLA	$ 3.969
NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 MG/ML	AMPOLLA	$ 61.201
NAPROXEN 250MG	TABLETA	$ 247
NIFEDIPINA 30MG	CAPSULA	$ 496
NIMODIPINO 30MG	TABLETA	$ 268
NITROGLICERINA 50 MG/10ML	AMPOLLA	$ 28.130
NISTATINA 100.000 UI/ML	SUSPENSION	$ 10.648
NITROFURANTOINA 100MG	TABLETA	$ 437
NOREPINEFRINA 4 MG/4ML	AMPOLLA	$ 6.352
OMEPRAZOL 20MG	CAPSULA	$ 127
OMEPRAZOL 40 MG	AMPOLLA	$ 7.621
OXIMETASOLINA 0,05%	SLN NASAL	$ 7.732
OXITOCINA 10UI/1ML	AMPOLLA	$ 6.606
PANTOPRAZOL 40 MG	TABLETA	$ 721
PANTOPRAZOL 20 MG	CAPSULAS	$ 879
PAROXETINA 20 MG	TABLETA	$ 743
PENICILINA BENZATINICA 2'400.000 UI	AMPOLLA	$ 6.834
PENICILINA BENZATINICA 1'200.000 UI	AMPOLLA	$ 3.673
PIRIDOXINA 50MG	CAPSULA BLANDA	$ 162
PODOFILINA 20%	SLN TOPICA	$ 42.594
PREDNISOLONA + FENILEFRINA 1% + 0,12%	SLN OFTALMICA	$ 13.139
PREDNISOLONA 1%	SLN OFTALMICA	$ 9.842
PREDNISOLONA 50 MG	TABLETA	$ 2.021
PREDNISOLONA 5 MG	TABLETA	$ 94
PRAZOSINA 1MG	TABLETA	$ 101
PROPANOLOL 40MG	TABLETA	$ 143
QUETIAPINA 100 MG	TABLETA	$ 825
QUETIAPINA 200 MG	TABLETA	$ 1.072
QUETIAPINA 25MG	TABLETA	$ 353
RITONAVIR 100 MG	TABLETA	$ 72.756
ROCURONIO BROMURO 50 MG/5ML	AMPOLLA	$ 36.202
ROSUVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 425
ROSUVASTATINA 40 MG	TABLETA	$ 573
SALBUTAMOL 100MCG	INHALADOR	$ 12.385
SALES REHIDRATACION ORAL	SOBRE	$ 2.820
SERTRALINA 100MG	TABLETA	$ 515
SERTRALINA 50MG	TABLETA	$ 233
SODIO BICARBONATO 8.4 % X 10 ML	AMPOLLA	$ 4.653
SOLUCION HARTMAN (LACTATO DE RINGER)	BOLSA	$ 6.629
SUCCINILCOLINA 1000MG	AMPOLLA	$ 86.398
SULFADIAZINA DE PLATA 1%	CREMA	$ 10.899
SULFASALAZINA 500MG	TABLETA	$ 881
SULFATO DE MAGNESIO 20%	AMPOLLA	$ 5.429
SULFATO FERROSO 4G / 100ML	JARABE	$ 9.767
SULFATO FERROSO 25%	GOTAS ORALES	$ 4.763
SULFATO FERROSO 300MG	TABLETA	$ 176

TEOFILINA RETARD 300MG	CAPSULA	$ 470
TINIDAZOL 500MG	TABLETA	$ 294
TIAMINA 300 MG	CAPSULA	$ 374
TIMOLOL MALEATO 0.5%	SLN OFTALMICA	$ 6.463
TOXOIDE TETANICO 40UI	AMPOLLA	$ 30.042
TRAMADOL 100 MG/ML	AMPOLLA	$ 2.009
TRAMADOL 50 MG/ML	AMPOLLA	$ 1.311
TRAMADOL 10 %	SOLUCION ORAL	$ 4.080
TRAZODONA 50 MG	TABLETA	$ 242
TRIMETOPRIM-SULFA 160/800MG	TABLETA	$ 651
TRIMETOPRIM-SULFA 40/200MG/5ML	SUSPENSION	$ 5.875
VERAPAMILO 120MG	TABLETA	$ 470
VERAPAMILO 80MG	TABLETA	$ 341
VITAMINA A 50.000UI	CAPSULA BLANDA	$ 266
VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1ML	AMPOLLA	$ 2.322
WARFARINA SODICA 5MG	TABLETA	$ 402
ZIDOVUDINA 10 MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 73.438

NOTA: Toda la información aquí relacionada se puede verificar en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

Capitán **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Heriberto Dávila

Señor **HERIBERTO DAVILA VIDES**
Representante Legal E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Ubicación D//:Contratos 2024

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA